

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Expediente: SERV. PA 2/2025 – CONTR 2025/441692

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, DE TITULARIDAD PÚBLICA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

ÍNDICE

| | |
|---|--------|
| 1. Introducción..... | 2 |
| 2. Objeto del contrato..... | 3 |
| 3. Plazo de ejecución..... | 3 |
| 4. Alcance y extensión del contrato: Centros de Participación Activa..... | 3 |
| 5. Personas destinatarias..... | 4 |
| 6. Contenido y definición de los Talleres..... | 4 |
| 7. Prestación del servicio..... | 7 |
| 8. Horas anuales de talleres por CPA y lote..... | 7 |
| 9. Recursos humanos..... | 9 |
| 9.1 Consideraciones Generales en relación con los recursos humanos..... | 9 |
| 9.2 Personal Expertos/as en talleres..... | 11 |
| 10. Obligaciones del contratista en relación con el personal a su servicio..... | 11 |
| 11. Obligaciones generales del contratista..... | 13 |
| 12. Modalidades de programación e impartición de los talleres..... | 14 |
| 13. Facultad de inspección..... | 15 |
| 14. Régimen de Pagos..... | 15 |
| 14.1. Facturación..... | 15 |
| 14.2. Pago..... | 16 |
| ANEXO I: Acta de incidencias..... | 17 |

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|---|----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 1 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



1.- INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. Asimismo, el artículo 37.1.3.º consagra como uno de los principios rectores que oriente las políticas públicas en Andalucía, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

En este sentido, la citada ley estableció en su disposición adicional primera que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debía aprobar un Plan de Actuación Integral para las Personas Mayores. El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 tiene como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos. El Plan contempla las siguientes cinco Líneas Estratégicas:

- 1) Prevención de la Dependencia
- 2) Atención a la Dependencia
- 3) Personas Mayores en Situación de Especial Vulnerabilidad
- 4) Fomento del Buen Trato a las Personas Mayores
- 5) Soledad no Deseada

Los Centros de Participación Activa de Personas Mayores son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo. Igualmente son un recurso fundamental para proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos, tal y como señala el Primer Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

El régimen de organización y funcionamiento de estos centros se regula en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para personas mayores.

Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollarán en los centros cuantas actividades y servicios sean necesarios para dar cumplimiento al Primer Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, así como cualquier otra actividad y servicio previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa, y que se concretarán en los

Página 2

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|---|----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 2 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

Los talleres de envejecimiento activo constituyen uno de los ejes principales de los programas que se llevan a cabo en estos centros. Estos talleres están orientados a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo, dinamización social, el fomento del buen trato a las Personas Mayores y la prevención de la dependencia para personas mayores, teniendo como finalidades, entre otras:

- Favorecer la integración social, las relaciones de convivencia y la participación de las personas mayores.
- Potenciar la adquisición de habilidades básicas para la autonomía en la vida cotidiana
- potenciar sus capacidades de aprendizaje y desarrollo personal
- Prevención de la dependencia y del aislamiento social y la soledad no deseada de las personas mayores
- Contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable.

El contenido del presente pliego tiene carácter contractual y será de obligado cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), de tal manera que los licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte adjudicatario se atenderá, además, a su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la contratación de 38.288 horas (durante toda la vigencia del contrato) para la organización y desarrollo de talleres destinados a la promoción del envejecimiento activo en los Centros de Participación Activa de Mayores dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, en el marco de las áreas de “Desarrollo Motor”, “Desarrollo Cognitivo”, “Desarrollo Personal y Emocional”, “Desarrollo Sociocultural” y “Desarrollo Creativo”. La agrupación de los talleres en estas áreas contribuyen a cubrir las líneas estratégicas y finalidades señaladas anteriormente.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, no pudiendo comenzar, en ningún caso, antes del 1 de noviembre de 2025, correspondiendo 12 167 horas en el año 2025, 20 557 horas en 2026 y 5 564 horas en el año 2027.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de hasta 24 meses.

4. ALCANCE Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

En la provincia de Granada existen en la actualidad 23 Centros de Participación Activa de Personas Mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía:

1. CPA de Alhama de Granada
2. CPA de Almuñécar
3. CPA de Atarfe
4. CPA de Baza

Página 3

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|---|----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 3 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



5. CPA de Buenos Aires (Granada)
6. CPA de Castril
7. CPA de Cúllar
8. CPA de Churriana de la Vega
9. CPA de Guadix
10. CPA de Huéscar
11. CPA de Láchar
12. CPA de La Paz (Granada)
13. CPA de Loja
14. CPA de Maracena
15. CPA de Montefrío
16. CPA de Motril
17. CPA de Órgiva
18. CPA de Plaza de los Campos (Granada)
19. CPA de San Agustín (Granada)
20. CPA de San Ildefonso (Granada)
21. CPA de Santa Cruz del Comercio
22. CPA de Ugíjar
23. CPA del Zaidín (Granada)

El presente contrato se ha dividido en 3 lotes, agrupándose los Centros de Participación Activa de cada lote en función de su localización (proximidad) geográfica; con esta decisión se facilita la coordinación de los trabajos objeto del contrato, pudiendo realizar un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del Órgano de Contratación y logrando una mayor eficiencia de los recursos técnicos que se ponen a disposición de la ejecución del contrato, garantizando, igualmente, una eficiente utilización de los recursos públicos.

5. PERSONAS DESTINATARIAS

Son destinatarios de los talleres objeto del presente contrato las personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa (en adelante CPAs) de titularidad de la Junta de Andalucía enumerados anteriormente.

6. CONTENIDO Y DEFINICIÓN DE LOS TALLERES

El servicio a prestar consistirá en la planificación, ejecución y evaluación de talleres en los CPAs de la provincia de Granada relacionados anteriormente.

Este contrato toma como definición de taller la recogida en la “Guía de Programación y Evaluación de talleres de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía”: *“(Trabajo realizado por Comunidad de Prácticas, Programa “En Comunidad. La Colaboración Expandida” IAAP. 2022):*

“Un taller de envejecimiento activo es un proceso de aprendizaje planificado donde se ofrece a las personas mayores un espacio de encuentro y formación en el que se adquieren y desarrollan habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan envejecer de manera activa.

Esta forma de aprendizaje ofrece a las personas experiencias con las que aprender practicando y realizando sus propios proyectos personales y/o grupales, desarrollando nuevas capacidades, saberes y actitudes, desde un enfoque integral de la persona.

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|---|----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 4 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Los talleres son actividades formativas planificadas guiadas por una persona experta que conoce y sabe enseñar los contenidos y que tiene una duración en el tiempo para poder llevar a cabo los objetivos planteados.”

El Catálogo de Talleres recogido en la referida Guía de Programación, ordena los talleres en un Currículum Básico, que los agrupa en 5 áreas de desarrollo:

- Desarrollo motor
- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo personal y emocional
- Desarrollo sociocultural
- Desarrollo creativo

Cada Centro de Participación Activa deberá ofertar, al menos, 1 taller de cada una de estas áreas. Dicha oferta estará abierta a las necesidades y demanda de las personas socias y usuarias, determinando la Dirección del centro, de conformidad con la persona responsable del contrato, los talleres de cada área a incluir en la programación.

El servicio a prestar consistirá en la planificación, ejecución y evaluación de talleres en los CPAs de la provincia de Granada distribuyéndose en las Áreas de la siguiente manera:

| ÁREA | OBJETIVOS | TALLERES |
|-------------------------|---|--|
| DESARROLLO MOTOR | <ul style="list-style-type: none">• Mantener y mejorar la condición física en general.• Desarrollar las habilidades físicas implicadas para la AVD (actividades de la Vida Diaria) a través de ejercicios multicomponente en personas con fragilidad funcional o riesgos de padecerla• Mejorar el equilibrio, la orientación y la flexibilidad• Aumentar el bienestar físico y su efecto directo en el equilibrio emocional, autoestima, confianza y seguridad | Baile Gimnasia Movilidad Articular |

| ÁREA | OBJETIVOS | TALLERES |
|-----------------------------|---|--|
| DESARROLLO COGNITIVO | <ul style="list-style-type: none">• Prevenir el deterioro cognitivo asociado al envejecimiento y las situaciones de dependencia asociadas a él.• Adquirir nuevos recursos cognitivos para desenvolverse con independencia en las actividades básicas de la vida diaria• Desarrollar en las personas mayores una actitud de resiliencia ante la disminución de | Estimulación cognitiva Ajedrez Nuevas Tecnologías Idiomas |

Página 5

| | | |
|--------------------|-------------------------------|---|
| MATILDE ORTIZ ARCA | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 5 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



| | | |
|--|---|--|
| | <p>capacidades cognitivas</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir nuevas competencias que faciliten el uso de las nuevas tecnologías de manera amigable, previniendo la brecha digital• Favorecer la integración social de las personas mayores en el entorno a través de los dispositivos digitales con los que cuentan: móviles, ordenadores, tablets• Adquirir un nivel básico de comunicación en otras lenguas en contextos habituales donde las personas mayores se desenvuelven (ocio, relaciones sociales, medios audiovisuales, etc) | |
|--|---|--|

| ÁREA | OBJETIVOS | TALLERES |
|--|--|---|
| DESARROLLO PERSONAL Y EMOCIONAL | <ul style="list-style-type: none">• Reforzar la identidad, la satisfacción personal y la autoestima a través del cuidado físico y emocional• Desarrollar habilidades que contribuyan a construir y mantener relaciones satisfactorias• Conocer e identificar los factores asociados al envejecimiento para desarrollar la capacidad de adaptación y/o compensación• Fortalecer la dignidad, la responsabilidad personal y la autonomía en las personas mayores. | Desarrollo personal Cuidado personal |

| ÁREA | OBJETIVOS | TALLERES |
|---------------------------------|--|--|
| DESARROLLO SOCIOCULTURAL | <p>Difundir una imagen positiva de la vejez, a través de la participación social, entre el propio colectivo y también de manera intergeneracional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer redes de intercambio y cooperación entre las personas mayores• Utilizar las diferentes expresiones artísticas para la libre expresión y la autorrealización de la persona mayor (Lectura, música, etc.)• Crear grupos de apoyo entre las personas mayores, facilitando encuentros y debates en torno a temas de interés común. | Teatro Música Sensibilización medioambiental Animación a la lectura |



| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar hábitos y actitudes que contribuyan al mantenimiento del medio ambiente como elemento para la mejora de la calidad de vida a través de proyectos propios. | |
|--|---|--|

| ÁREA | OBJETIVOS | TALLERES |
|----------------------------|--|---|
| DESARROLLO CREATIVO | <ul style="list-style-type: none">• Convertir ideas en productos aplicables, a través del desarrollo de la inteligencia creativa, visual y espacial• Desarrollar competencias y habilidades en técnicas artísticas y creativas• Fomentar la realización de proyectos creativos grupales entre las personas participantes | Pintura Cocina Cerámica Creación Audiovisual Creación literaria Artesanía textil Manualidades |

Asimismo, cualquier taller que se decida implementar en un Centro de Participación Activa tendrá en cuenta la perspectiva de género, la salud y el respeto al medio ambiente, por lo que estos tres contenidos se desarrollarán de forma transversal.

7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del presente contrato se realizará con la frecuencia y horario que se acuerde por la persona Responsable del contrato, la Jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial en coordinación con la Dirección de cada Centro, atendiendo a sus particularidades.

Dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, la empresa contratista presentará a la Administración contratante la **propuesta definitiva de programación de talleres** en la que se contemplará de forma pormenorizada el cuadro de talleres por centros que recoja, además de los datos remitidos por parte del órgano responsable del contrato, los objetivos a alcanzar y el contenido de los mismos, así como los expertos en talleres encargados de impartir los cursos.

8. HORAS ANUALES DE TALLERES POR CPA Y LOTE

El número de horas de talleres que está previsto realizar en cada uno de los Centros de Participación Activa, dividido en tres lotes, es el que a continuación se detalla:

LOTE 1

| | DENOMINACIÓN CENTRO | N.º DE HORAS DE TALLERES (24 MESES) |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| 1 | C.P.A. DE ALHAMA DE GRANADA | 1 255 |

Página 7

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|---|----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 7 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|---|-----------------------------------|-------|
| 2 | C.P.A. DE ALMUÑECAR | 1 652 |
| 3 | C.P.A. DE LÁCHAR | 836 |
| 4 | C.P.A. DE LOJA | 2 153 |
| 5 | C.P.A. DE MONTEFRIO | 496 |
| 6 | C.P.A. DE MOTRIL | 2 962 |
| 7 | C.P.A. DE ÓRGIVA | 1 211 |
| 8 | C.P.A. DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO | 656 |
| 9 | C.P.A. DE UGÍJAR | 946 |

LOTE 2

| | DENOMINACIÓN CENTRO | N.º DE HORAS DE TALLERES (24 MESES) |
|---|---|--|
| 1 | C.P.A. DE ATARFE | 1 196 |
| 2 | C.P.A. DE BUENOS AIRES (GRANADA) | 4 396 |
| 3 | C.P.A. DE CHURRIANA DE LA VEGA | 1 016 |
| 4 | C.P.A. DE LA PAZ (GRANADA) | 1 132 |
| 5 | C.P.A. DE MARACENA | 972 |
| 6 | C.P.A. DE PLAZA DE LOS CAMPOS (GRANADA) | 2 010 |
| 7 | C.P.A. DE SAN AGUSTÍN (GRANADA) | 663 |
| 8 | C.P.A. DE SAN ILDEFONSO (GRANADA) | 5 756 |
| 9 | C.P.A. DEL ZAIDÍN (GRANADA) | 3 416 |

LOTE 3

| | DENOMINACIÓN CENTRO | N.º DE HORAS DE TALLERES (24 MESES) |
|---|---------------------|--|
| 1 | C.P.A. DE BAZA | 1 512 |
| 2 | C.P.A. DE CASTRIL | 836 |
| 3 | C.P.A. DE CÚLLAR | 737 |
| 4 | C.P.A. DE GUADIX | 991 |
| 5 | C.P.A. DE HUÉSCAR | 1 488 |

TOTAL HORAS DE TALLER POR LOTES DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

LOTE 1

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| C.P.A. DE ALHAMA DE GRANADA | 12 167 HORAS |
| C.P.A. DE ALMUÑECAR | |
| C.P.A. DE LÁCHAR | |
| C.P.A. DE LOJA | |
| C.P.A. DE MONTEFRIO | |
| C.P.A. DE MOTRIL | |
| C.P.A. DE ÓRGIVA | |
| C.P.A. DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO | |
| C.P.A. DE UGÍJAR | |

Página 8

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|---|----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 8 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



LOTE 2

| | |
|---|---------------------|
| C.P.A. DE ATARFE | 20 557 HORAS |
| C.P.A. DE CHURRIANA DE LA VEGA | |
| C.P.A. DE BUENOS AIRES (GRANADA) | |
| C.P.A. DE LA PAZ (GRANADA) | |
| C.P.A. DE PLAZA DE LOS CAMPOS (GRANADA) | |
| C.P.A. DE SAN AGUSTÍN (GRANADA) | |
| C.P.A. DE SAN ILDEFONSO (GRANADA) | |
| C.P.A. DEL ZAIDÍN (GRANADA) | |
| C.P.A. DE MARACENA | |

LOTE 3

| | |
|-------------------|--------------------|
| C.P.A. DE BAZA | 5 564 HORAS |
| C.P.A. DE CASTRIL | |
| C.P.A. DE CÚLLAR | |
| C.P.A. DE GUADIX | |
| C.P.A. DE HUÉSCAR | |

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| TOTAL HORAS CONTRATADAS | 38 288 HORAS |
|--------------------------------|---------------------|

La distribución de horas por talleres en cada CPA, puede adaptarse a las circunstancias de demanda de los usuarios, sanitarias o de cualquier otra índole, comunicadas con la suficiente antelación al contratista y de acuerdo por ambas partes.

9. RECURSOS HUMANOS

La empresa contratista deberá tener a disposición el personal necesario en número y cualificación profesional para cumplir con el objeto que el servicio que se contrata demanda.

La Delegación Territorial podrá exigir al contratista que modifique la composición o el número de efectivos adscritos al contrato si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

El contratista estará obligado al cumplimiento efectivo en todo momento del servicio que se contrata, por lo que deberá sustituir de manera inmediata al personal cuanto razones de baja, vacaciones, permisos, absentismo o cualquier otra situación tenga como consecuencia la falta al trabajo de alguno de ellos.

9.1 Consideraciones Generales en relación con los recursos humanos.

- Las prestaciones a contratar mediante este expediente, no son las propias de las actividades comunes que se realizan por parte de la Administración, ni son funciones reservadas a empleados públicos.

| | | |
|--------------------|-------------------------------|---|
| MATILDE ORTIZ ARCA | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 9 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



- Por parte de la Administración contratante se nombrará un técnico representante del contrato, que será la Jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales en la provincia de Granada. Esta persona responsable del contrato facilitará a la empresa contratista un listado con los nombres de los distintos responsables de ejecución, que serán las direcciones de los Centros de Participación Activa o personas que las sustituyan, y que serán los/as interlocutores/as directos/as para el desarrollo de la ejecución de los talleres en el ámbito de su centro.

La persona responsable de la empresa contratista será quien dirija y organice las actividades del equipo de la empresa, en virtud de las instrucciones recibidas.

- Todos las gestiones relativas a horarios, licencias y permisos de los trabajadores que van a ejecutar los talleres corresponden única y exclusivamente al contratista.
- La empresa adjudicataria estará obligada a realizar la prestación objeto del contrato de forma que se garantice la continuidad del programa y del personal asignado al mismo. A tal fin, la empresa contratista deberá tener a disposición el personal necesario, en número y cualificación, para cumplir con el objeto del servicio que se contrata, debiendo disponer de una bolsa de expertos/as en talleres que puedan desarrollar las funciones que tienen encomendadas. En ningún caso será responsabilidad de la dirección de los centros la búsqueda de personal necesario cuyo perfil se adecúe al taller. La empresa contratista deberá tener en consideración las indicaciones de la Dirección del centro en cuanto al perfil del experto/a necesario para impartir el taller pero, en todo caso, la responsabilidad de la disponibilidad y selección del personal será de la empresa contratista exclusivamente.
- La entidad contratista estará obligada al cumplimiento efectivo en todo momento del servicio que se contrata, por lo que deberá sustituir de manera inmediata al personal que por razones de baja, vacaciones, permisos, absentismo o cualquier otra situación, tenga como consecuencia la falta al trabajo. En todo caso, el personal de impartición de los talleres deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego debiendo comunicarse a la Dirección del centro y a la Delegación Territorial dicha incidencia y el perfil del nuevo personal sustituto.
- Durante la vigencia del contrato, cuando se vaya a iniciar un nuevo taller, la Dirección del centro ha de comunicarlo a la empresa por escrito dos meses antes de la fecha de inicio prevista, indicando la planificación del mismo (perfil, días y horas semanales, etc). La empresa estará obligada a comunicar por escrito a la Dirección del centro los datos de la persona/s experta/s que va a impartir dicho taller con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista de inicio.
- La Delegación Territorial podrá exigir al contratista que modifique la composición o el número de efectivos adscritos al contrato si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel inicialmente establecido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación. Así mismo, si se recibiera queja motivada referida al personal adscrito a la impartición u organización de los talleres, se trasladará a la empresa para su estudio y adopción de las medidas que procedan.
- La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios y recursos necesarios para el óptimo desarrollo de su trabajo. Con independencia de que el material del que haga uso cada persona asistente a los talleres no es un coste imputable a la empresa, sí es obligación de la empresa adjudicataria el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio Laboral de aplicación en relación al vestuario y material, dotando, en el caso de que las

| | | | |
|--------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 10 / 17 |
| VERIFICACIÓN | N.JyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



necesidades del servicio que presten lo requieran, de las prendas de trabajo necesarias (por ejemplo, batas de monitor/a de taller de pintura). Asimismo, han de proporcionar el material que le resulte necesario al experto/a en talleres para poder impartirlo.

- Es competencia y obligación de la entidad adjudicataria la formación de su personal en las temáticas de cada uno de los talleres.

9.2 Personal Expertos/as en talleres:

Para la impartición de los talleres, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá contar con un número suficiente de personal Experto en Talleres, exigiéndose la titulación académica, para aquellos talleres cuya materia este tipificada en el ámbito de la formación reglada, con el nivel mínimo de FP II, Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) o la equivalencia en experiencia, que se acreditará en el currículum con más de 3 años en actividades del mismo tipo.

El Experto o Experta en talleres serán quien imparta talleres y actividades y se encargará de ejecutar y desarrollar los contenidos que le son encomendados por el proyecto en el que se marca su actividad, recogido en la “*Guía de Programación y Evaluación de talleres de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía*”, y a partir de las programaciones llevadas a cabo en cada centro por la dirección de éste.

Asimismo, realizarán las siguientes funciones, a título enunciativo, no exhaustivo:

- Información a los usuarios/as de los talleres las normas de respeto y convivencia en el taller, contenido y calendario del curso
- Control de la asistencia al taller, en el formato que establezca la persona responsable del contrato y comunicación de las bajas a la Dirección del centro.
- Participación en la evaluación continua del taller, en coordinación con la dirección del centro y, en su caso, con el/la trabajador/a social.
- Elaborar una memoria final del taller.
- Colaborar en la planificación y programación de los talleres previstas: contenidos, tipología, fechas y períodos de impartición.
- Resolución de conflictos en el desarrollo del taller del contrato que imparta.
- En el caso de no poder realizarse la actividad algún día por motivos extraordinarios, comunicar telefónicamente a la Dirección del Centro dicha suspensión.
- El personal experto en talleres deberá contar con:
 - Habilidades comunicativas, organizativas y sociales.
 - Actitud respetuosa, amable, flexible, empática y proactiva.
 - Capacidad para hacer accesible el taller a las características personales y grupales de las personas mayores.
 - Capacidad para captar la atención, motivar, animar a la participación y reforzar positivamente, sin ser condescendiente ni paternalista.

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|---|-----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 11 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL A SU SERVICIO

- La plantilla que la empresa pondrá a disposición de cada centro será la adecuada en número y cualificación profesional para obtener un nivel óptimo de calidad en las prestaciones contratadas. El número de personal indicado en este pliego, será de presencia física permanente, siendo a cuenta de la empresa la sustitución inmediata por IT, accidente de trabajo, vacaciones, permisos retribuidos, etc.
- El contratista deberá subrogarse en el personal de la actual contrata, relacionado en el Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos previstos en la normativa o convenios laborales en vigor y manteniendo la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.
- Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o a la que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable este órgano de las obligaciones entre ellos, aun cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.
- La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio contratado será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato, de tal modo que la Administración podrá exigir al contratista que modifique la composición o número de efectivos adscritos al servicio, si la calidad del servicio prestado es notoriamente irregular o inaceptable.
- Tanto los cambios de personal adscritos al servicio como la variación en el número de efectivos deberá contar con la aprobación previa, expresa y realizada por escrito de la Administración, pudiendo rechazar motivadamente los mismos, teniendo derecho a conocer previamente el currículum de los trabajadores que la entidad adjudicataria pretenda asignar.
- La empresa adjudicataria quedará obligada, a requerimiento de la Administración, a sustituir al personal que no procediera con la debida corrección dentro del centro, que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, que presente un comportamiento inadecuado en el desempeño de su trabajo o que incumpliera alguna de las obligaciones que tiene encomendadas. El derecho de sustitución se ejercerá mediante notificación motivada y fehaciente de la Administración y deberá ejecutarse de manera inmediata.
- El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, diligencia, eficacia, buen comportamiento, aseo y puntualidad en el cumplimiento del horario de trabajo.
- La persona contratista pondrá en conocimiento de la Administración, una vez formalizado el contrato, la planificación del personal, indicando nombre y apellidos del trabajador/a, funciones y horario en el que desarrollara dichas funciones. El personal aportado poseerá suficiente formación para la impartición del taller. Cualquier modificación en dicha relación nominal deberá serle, asimismo, notificarla a la Administración.

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|---|-----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 12 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pueda ocasionar durante la ejecución del contrato en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de las dependencias del centro o a terceros por negligencia, incompetencia o conducta dolosa, serán indemnizados por la misma, siempre a juicio de esta Delegación Territorial. Igualmente, el adjudicatario será responsable subsidiario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal.

Los daños que pudieran producirse en el centro serán urgentemente reparados por el adjudicatario. Estas reparaciones mantendrán la imagen y el buen funcionamiento de las instalaciones y deberán tener el visto bueno del centro.

- La responsabilidad establecida en los puntos anteriores no sustituye a la responsabilidad civil, penal o laboral en que, en su caso, puedan incurrir el adjudicatario o sus trabajadores por sus actuaciones.
- La persona contratista se obliga con el personal que emplee para la realización de los servicios, al cumplimiento de cada una de las obligaciones vigentes en las disposiciones laborales y sociales y en especial en materia de riesgos laborales.
- La persona Responsable del contrato se reserva el derecho a requerir a la empresa contratada el cambio de un/a trabajador/a que no actúe de acuerdo con las normas de la buena práctica y comportamiento en el cumplimiento de la prestación del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones de la entidad contratista:

- Adoptar todas las medidas necesarias, así como aportar los medios humanos y los recursos materiales adecuados para la óptima prestación del servicio contratado y de su control de calidad, estando a su exclusivo cargo todos los gastos que origine este compromiso. Correrán igualmente a su cargo la puesta a disposición de todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el adecuado funcionamiento del servicio.
- El adjudicatario se compromete a abonar los salarios de los trabajadores adscritos al centro, sin superar la fecha establecida para ello en el vigente Convenio Colectivo del sector, asumiendo de forma directa y no trasladable a la Delegación Territorial el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole y que puedan conllevar o conlleven equiparación a otras situaciones, como si lo fuera por la integración del centro a otro Organismo o Administración Pública, de modo que, en ningún caso, podrán repercutir dichas modificaciones en un incremento en el precio de adjudicación.
- Deberán estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social al tiempo de presentar al solicitud para participar en la licitación o presentar la proposición y mantenerse en esa situación hasta la finalización del contrato, salvo que exista un aplazamiento, fraccionamiento o acuerdo de suspensión con ocasión de la impugnación de las referidas deudas.
- En caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar al cumplimiento del servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de esta Delegación Territorial

| | | | |
|--------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 13 / 17 |
| VERIFICACIÓN | N.JyGwqKNPNsCZ94IJl6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente aplicable para estos casos.

Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte de esta Delegación Territorial, en tanto que el adjudicatario acuerde con esta los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondientes que, en todo caso, deberá ser proporcional a la calidad de trabajo desarrollado durante el periodo del conflicto colectivo, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el órgano de contratación se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin servicio y/o aplicar la penalización pertinente.

- El/la Responsable del contrato no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de las condiciones estipuladas en el contrato a suscribir con el adjudicatario que no cuente con el conforme previo de la Delegación Territorial o persona en quien delegue, aun cuando haya sido solicitado por cualquier persona dependiente laboralmente del centro, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.
- Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta de la entidad adjudicataria.
- El personal adscrito a la empresa adjudicataria que preste el servicio de talleres objeto de este contrato, no podrá tener vinculación jurídica ni derecho alguno con esta Administración, ni con el centro de trabajo, dependiendo única y exclusivamente de la entidad adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquella otra que durante la vigencia del contrato pueda promulgarse; sin que, en ningún caso, pueda establecerse vínculo alguno entre ese personal y la Administración

En ningún caso, esta Delegación Territorial resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato suscrito.

- El contrato está sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral y seguridad social. Las condiciones recogidas en el texto del referido convenio conformarán las condiciones mínimas en las que podrán ser empleados los trabajadores y trabajadoras que lleven a cabo las actividades objeto del contrato.

MODALIDADES DE PROGRAMACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES

La modalidad de impartición preferente será la presencial, modalidad que fomenta la interacción social y la convivencia.

Cuando acontecimientos sobrevenidos o las circunstancias lo aconsejen y el Responsable del contrato así lo demande, la modalidad de impartición será la no presencial, mediante medios telemáticos preferentemente en streaming, para los que el contratista deberá contar con infraestructura y medios técnicos suficientes.

El responsable del contrato podrá alternar la modalidad e impartición conforme las necesidades del centro y la programación así lo demanden.

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|---|-----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 14 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Estos cambios, y el resto que puedan producirse en las programaciones, serán comunicados por la dirección del centro a la persona responsable de la empresa con una semana de antelación, al objeto de disponer del tiempo necesario para la reorganización de los recursos necesarios y la información a las personas participantes en los talleres.

FACULTAD DE INSPECCIÓN

Esta Delegación Territorial, a través del Responsable del contrato o el Director/a del Centro se reserva el derecho a inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente Pliego y comprobar la calidad del servicio realizado cuando lo considere oportuno.

En caso de constatar infracción o incumplimiento de las estipulaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en las que se comprometa el adjudicatario en el contrato, la Dirección del centro las comunicará al adjudicatario mediante la correspondiente ACTA DE INCIDENCIAS (anexo I), en la que se hará constar la/s anomalía/s detectada/s, debiendo ser recibida y firmada por el mismo. A tal efecto, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del centro un fax o correo electrónico para la comunicación y recepción de la correspondiente Acta.

La empresa adjudicataria quedará obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en el centro.

RÉGIMEN DE PAGOS

Facturación

La entidad contratista presentará una factura con carácter mensual, para procederse al abono por los servicios efectivamente realizados. Los pagos se realizarán mediante pagos parciales por mensualidades vencidas, por la parte proporcional del precio del contrato que corresponda al período de ejecución transcurrido, previa expedición de la correspondiente factura por el adjudicatario. Este documento se acompañará de la certificación positiva del Responsable del contrato -Acta mensual de conformidad-, que acreditará que los servicios prestados han sido ejecutados satisfactoriamente por el contratista, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en los Pliegos del presente contrato). Estos documentos serán remitidos al adjudicatario antes del día cinco del mes siguiente al que correspondan los servicios realizados, a través de los medios electrónicos habilitados para ello por la empresa adjudicataria, dando lugar al pago efectivo de la factura.

Si una empresa es adjudicataria de varios lotes, presentará una factura por cada lote, debidamente conformada por la persona responsable de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada.

La Administración aprobará los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y en los artículos 2 y 3 de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|---|-----------------|
| MATILDE ORTIZ ARCA | | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 15 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



en las entidades del sector público andaluz, aquellas entidades que estén obligadas al uso de la factura electrónica deberán presentarlas a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Pago

Según lo establecido en el Decreto 5/2017, de 16 de enero por el que se establece la garantía de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, el pago se realizará en el plazo de veinte días, una vez dada la conformidad por la Delegación Territorial a la factura emitida por el empresa contratista.

**La Delegada Territorial de Inclusión
Social, Juventud, Familias e Igualdad**

**ACEPTO Y ACATO
EL PRESENTE PLIEGO**

Fdo.: Matilde Ortíz Arca

Fdo.:

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|-----------------|
| | MATILDE ORTIZ ARCA | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 16 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



ANEXO I

| | |
|------------------------|--|
| Centro de trabajo: | CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA |
| Localidad y situación: | |
| Cliente: | DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA |
| Contacto cliente: | |
| Empresa Adjudicataria: | |
| Responsable empresa | |

ACTA DE INCIDENCIAS

FECHA:

ANOMALÍAS DETECTADAS:

- 1)

- 2)

- 3)

- 4)

- 5)

El/la Directora/a del Centro

Recibido: El/la responsable de la empresa.

(Firma y sello)

Fdo.:

Fdo.:

D.N.I.:

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|-----------------|
| | MATILDE ORTIZ ARCA | 18/06/2025 11:52:27 | PÁGINA: 17 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKNPNsCZ94JI6EXdW1N66dP2 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |